

Boletín Oficial Municipal N° 1589
Corrientes, 20 de Enero de 2012.

Ordenanzas

N° 5604: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Duarte, Daniel Evaristo.-

Res. N° 115: Promulga la Ordenanza N° 5604.-

N° 5605: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Acosta, Víctor Ramón.-

Res. N° 116: Promulga la Ordenanza N° 5605.-

N° 5606: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Sosa, Rodolfo José.-

Res. N° 117: Promulga la Ordenanza N° 5606.-

N° 5607: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Galarza, Josefa Isabel.-

Res. N° 118: Promulga la Ordenanza N° 5607.-

N° 5608: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Fernández, Juan.-

Res. N° 119: Promulga la Ordenanza N° 5608.-

N° 5609: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de García, Miguel F.-

Res. N° 120: Promulga la Ordenanza N° 5609.-

N° 5610: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Monzón, Francisco Fernando.-

Res. N° 121: Promulga la Ordenanza N° 5610.-

N° 5611: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Gómez, Francisco Amadeo.-

Res. N° 122: Promulga la Ordenanza N° 5611.-

N° 5612: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Miño, Guillermo.-

Res. N° 123: Promulga la Ordenanza N° 5612.-

N° 5613: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Navarro, Julio Humberto.-

Res. N° 124: Promulga la Ordenanza N° 5613.-

N° 5614: Condonada de Impuesto Municipales a nombre de Orue, Ángel Oscar.-

Res. N° 125: Promulga la Ordenanza N° 5614.-

Resolución

N° 107: Declara Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al Sr. Catalino Verón.-

N° 108: Declara Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al Sr. Toribio Arturo «Tito Trevisan».-

N° 109: Declara Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al Sr. Héctor Néstor Chávez.-

N° 110: Declara Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al Sr. Líder Rodríguez.-

N° 111: Declara Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al Sr. Pedro «Pedrito» Montenegro.-

N° 224: Aprueba Compulsa de Precios para la Contratación Directa de la Obra «Ejecución – Estructura de Losa y Escalera de Hormigón» «Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario» – Anexo I.-



N° 197: Aprobar el trámite de Emisión de Ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 198: Asignar Fondo Permanente para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana.-

N° 199: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de Viceintendencia Ejercicio 2011.-

N° 200: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de Secretaria de Salud y Medio Ambiente Ejercicio 2011.-

N° 201: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de Secretaria de Economía y Hacienda Ejercicio 2011.-

N° 202: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de Secretaria General de Gobierno Ejercicio 2011.-

N° 203: Establecer el Porcentaje de la Tarifa Social Solidaria sobre la Adrema A1-52408-1.-

N° 204: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social Solidaria solicitada por la Sra. Oviedo, Eva Hermilda.-

N° 205: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social Solidaria solicitada por el Sr. Vera, Roberto Gabriel.-

N° 206: Otorgar y Establecer el Porcentaje de la Tarifa Social Solidaria sobre la Adrema A1-85094-1.-

N° 207: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social Solidaria solicitada por el Sr. Rajoy, Transito Eduardo.-

N° 208: Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social Solidaria solicitada por el Sr. Duarte, Rafael.-

N° 209: Autorizar la Celebración de Contrato con la Sra. Marassi, Cristina Mabel.-

N° 210: Autoriza a la Secretaria General de Gobierno – Dirección de Liquidación de Sueldos por los haberes del exagente Almirón, Miguel Ángel.-

N° 211: Autoriza a la Secretaria General de Gobierno – Dirección de Liquidación de Sueldos por los haberes al exagente Ramírez, Héctor.-

N° 212: Autoriza a la Secretaria General de Gobierno – Dirección de Liquidación de Sueldos por los haberes al exagente Sánchez, Ernesto.-

N° 213: Asignar al agente Del Fresno, Carlos Roberto suba del básico.-

N° 214: Asignar al agente Pelozo, Hugo suba del básico.-

N° 215: Rectificar el periodo de celebración del contrato de la Srta. Vera, Eva Lilian como personal de Planta Permanente.-

N° 216: Autorizar la celebración de los contratos de planta no permanente a Portillo, Julieta Soledad y Vazquez, Mario Juvenal.-

N° 217: Autorizar la celebración de los contratos de planta no permanente a Castro, Jorge Carlos y Zamudio Solis, Mario.-

N° 218: Declarar la Cancelación de la Concesión del Puesto N° 4 «C», Sector Carnicería del Mercado de Productos Frescos.-

N° 219: Declarar la Cancelación de la Concesión del Puesto N° 10 «V», Sector Interno del Mercado de Productos Frescos.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «Ejecución – Estructura de Losa y Escalera de Hormigón» «Casa de la Historia y la cultura del Bicentenario», **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 237/304 del Expediente N° 2626-D-11 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°. Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de **\$62.149,05 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS)**, aprobar por Resolución N° /

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir del día de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a

computarse el plazo establecido en la bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor a culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar antes el municipio todo caso fortuito a situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conceder.-

SEXTA: «**AL CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnicas elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra. Objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el controlar de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», responsable por los terceros derivados de la obra, dicha documentación para la obra.-



UNDÉCIMA: Las partes se someterán a la jurisdicción administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero a su jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de.....Provincia de Corrientes a los..... días del mes de...de 2012.-

Resoluciones Abreviadas:

N° 172: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente Ejercicio 2011 de la Defensoría de los Vecinos.-

N° 173: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria General de Gobierno para el Ejercicio 2012.-

N° 174: Aprobar la Rendición N° 08/2011 de la Cuenta Especial de Lumínica.-

N° 175: Eximir al Inmueble Adrema A1-106287-1, por el período fiscal comprendido desde Julio a Diciembre de 2011.-

N° 176: Eximir al Inmueble Adrema A1-1134-1, por el período fiscal comprendido desde Mayo a Diciembre de 2011.-

N° 177: Eximir al Inmueble Adrema A1-57393-1, por el período fiscal comprendido de Enero a Mayo de 2011.-

N° 178: Eximir al Inmueble Adrema A1-64531-1, por el período fiscal 2011.-

N° 179: Eximir de pago del impuesto automotor al dominio GZQ 164, por el período fiscal comprendido desde Abril a Diciembre de 2011.-

N° 180: Eximir de pago del impuesto automotor al dominio IYY 290, por el período fiscal comprendido desde Febrero a Diciembre de 2011.-

N° 181: Eximir de pago del impuesto automotor al dominio JPW 010, por el período fiscal comprendido desde Mayo a Diciembre de 2011.-

N° 182: No hace lugar a lo solicitado por el Señor Nadir Emmanuel Esteche Candia.-

N° 183: Eximir de pago del impuesto automotor al dominio HYR 272, por el período fiscal comprendido desde Abril a Diciembre de 2011.-

N° 184: Eximir de pago del impuesto automotor al dominio ETI 687, por el período fiscal comprendido desde Junio a Diciembre de 2011.-

N° 185: Eximir de pago del impuesto automotor al dominio JQL 086, por el período fiscal comprendido desde Mayo a Diciembre de 2011.-

N° 186: Eximir de pago del impuesto automotor al dominio IFA 213, por el período fiscal comprendido desde Febrero a Diciembre de 2011.-

N° 187: Eximir de pago del impuesto automotor al dominio KJI 406, por el período fiscal comprendido desde Septiembre a Diciembre de 2011.-

N° 188: Eximir de pago del impuesto automotor al dominio IHK 420, por el período fiscal comprendido desde Marzo a Diciembre de 2011.-

N° 189: Aprueba el Concurso de Precios N° 17/2012, adjudica a la firma «Don Ángel».-

N° 190: Aprobar la Contratación Directa a favor de Salón Azul S.R.L.-

N° 191: Aprobar el trámite de Emisión de Ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 192: Aprueba el Concurso de Precios N° 12/2012, adjudica a la firma «Cerámica Norte S.A.».-

N° 193: Aprueba el Concurso de Precios N° 09/2012, adjudica a la firma «Fitosan S.R.L.».-

N° 194: Aprueba el Concurso de Precios N° 15/2012, adjudica a la firma «Don Ángel».-

N° 195: Aprueba el Concurso de Precios N° 07/2012, adjudica a la firma «Cheme, Mónica».-

N° 196: Aprobar el trámite de Emisión de Ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

ORDENANZA N° 5604**Corrientes, 22 Diciembre 2011****VISTO:**

El Expediente N° 188-D-11 DEL Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Duarte, Daniel Evaristo solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor y del Motovehículo como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. De la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097123-1, a nombre de Duarte, Daniel Evaristo ubicado en 100 Vdas. Grupo I Mz. 135 Casa N° 1.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Patente IMV 673, y del Motovehículo

Dominio 005 EJK propiedad del Duarte, Daniel Evaristo D. N. I. N° 16. 769. 475, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece, la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: HACER Saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código fiscal Municipal.-

ART.-4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5604 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.-

62.149.05 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 05/100.-
2.- Empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$70.893.75 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Noventa y Tres con 75/100).- **3- Empresa G.E.C. S.A.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 80.546.05 (Pesos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 05/100. Que, en base a lo evaluado consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa INGENIERO ARGANAÑARAZ HORACIO RAUL)...».-

Que, a fojas 308 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a), Resolución DEM N° 146/11 Y Resolución DEM N° 108/11.-

Que, a fojas 312 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo -N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de compulsas de Precios para la Contratación Directa de la Obra «Ejecución- Estructura de Losa y Escalera de Hormigón» «Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**INGENIERO ARGANAÑARAZ HORACIO RAUL**» la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución según Pliego de Condiciones Generales, Oferta, Presupuesto, Curva de Inversiones, Plan de Trabajos e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 237/304 y 307 y vuelta, respectivamente.-

Artículo 3°: Encuadra la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyo tope de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modifica ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11 y 3196/11.-

Artículo 4°: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del Cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «**INGENIERO ARGANAÑARAZ HORACIO RAUL**» C. U. I. T. N° 20-21928383-1, por la suma total de \$ **62.149,05 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y**

NUEVE CON CINCO CENTAVOS), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obras, que como ANEXO 1, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento); de Anticipo: por el total de monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señores Secretarios: de Planeamiento Obras y Servicios Público y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Haciendas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO 1
CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRAS

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**INGENIERO ARGAÑARAZ HORACIO RAUL**» representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle.....N° de la Ciudad de Corrientes, Provincial de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obras pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por la presentes cláusulas:

N° 220: Dejar sin efecto la Concesión del Puesto N° 8 «V», Sector Verduras del Nuevo Mercado de Productos Frescos.-

N° 221: Dejar sin efecto la Concesión del Puesto N° 16 «V», Sector Verdulería del Nuevo Mercado de Productos Frescos.-

N° 222: Dejar sin efecto la Concesión del Puesto N° 2 «P», Sector Interno del Nuevo Mercado de Productos Frescos.-

N° 223: Incorporar a la Resolución N° 1690/11, la nomina de agentes que obra en el Anexo de la presente.-

Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097123-1, a nombre de Acosta, Víctor Ramón ubicado en la calle 167 Viv. Sector 34 Casa N° 64.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HLD 144 propiedad del Sr. Acosta, Víctor Ramón D. N. I. N° 14459414, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece, la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3°: HACER Saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión.-

ART.-4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRARSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5605 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 116 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 116
Corrientes, 16 Enero 2012**

VISTO:

El Expediente N° 1133-H-2011 y la Ordenanza N° 5605, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 111
Corrientes, Enero 2012**

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Acordeonista y compositor Correntino Pedro «Pedrito Montenegro», quienes realizará su actuación en la Fiesta Nacional del Chamamé en el Anfiteatro «Mario Del Transito Cocomarola»; y.

CONSIDERANDO:

Que, Pedro Montenegro nació el 19 de Mayo en el paraje «Caabí Arroyo», Departamento de Concepción, Provincia de Corrientes.-

Que, es integrante de una familia de músicos, niño prodigio comenzó a los 3 años como músico tocando el acordeón, también a los 11 años comenzó a actuar en bailes y fiesta de región.-

Que, reconocido en LT 7 Radio Corrientes por Don Antonio Niz, por entonces integrantes del cuarteto Santa Ana, lo alienta para proseguir su carrera artística en Buenos Aires.-

Que, Pedrito Montenegro Viaja, en 1951 en compañía de sus hermanos

ejecutante de guitarra con la intervención de Antonio Niz a Buenos Aires en el celebre salón del Barrio «La Boca», Don Ernesto Montiel conociéndolo a este celebre músico lo Programa en la grilla de artista que debía actuar por la noche.-

Que, reconocido en sus éxitos de Pedro Montero integra a la «Embajada Cartelera Correntina» de Polito Castillo quien realiza grabaciones para el sello «Tonodisc», y paralelamente se presenta al frente de su propio conjunto acompañando de José y Herminio Cajas comenzando a grabar sus primeros discos 1956.-

Que, es considerado uno de los mas grandes e innovadores ejecutante del acordeón, además es destacado compositor de obras clásicas de nuestro genero en las que podemos citar Paso Jara, Don Floro, La Rueda, Las Teclas, Mañanitas, y tantos otros éxitos en su larga trayectorias artísticas.-

Que, la presencia del Populoso Acordeonista y Compositor en nuestra ciudad es un alto Honor que debe ser reconocido por su gran relevancia.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESOLVE:

Artículo 1°: Declarar Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al Acordeonista y compositor Correntino Pedro «Pedrito Montenegro», atento a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y

Servicios Públicos a Cargo de la Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Resolución N° 224

Corrientes, 19 Enero 2012

VISTO:

El Expediente 2626-D-2.011, caratulado: «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano – E/ Presupuesto y Pliego de condiciones – Obras «Ejecución – Estructura de Losa y Escalera de Hormigón» «Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario», y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/50 el Sr. Director General de Arquitectura y Diseño Urbano de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de la obra precedentemente referenciada, respectivamente.-

Que, a fojas 51 y 53 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Sr.

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, respectivamente, dando trámite a lo solicitado disponen lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 54 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 55/58 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio a los efectos del cotejo de precios.-

Que, a fojas 59/305 obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobre a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las firmas: «**NEXO OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA**», «**ANÓNIMA**», «**GEC S.A.**» e «**Ing. ARGAÑARAZ, HORACIO RAÚL**».-

Que, a fojas 307 y vuelta obra informa de la Comisión de Preadjudicación designada al afecto mediante Disposición SPOySP N° 127/1, del que surge en su parte pertinente: «...Que, lego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el sugerir el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- **Empresa Ing. ARGAÑARAZ HORACO RAÚL**: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 115 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 115

Corrientes, 16 Enero 2012

VISTO:

El Expediente N° 1132-H-2011 y la Ordenanza N° 5604, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo **Adrema A1-0097123-1** a nombre de **DUARTE DANIELEVARISTO**, ubicado en 100 viv., Mz 135, casa n° 1 de esta Cuidad.-

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto Automotor Dominio IMV 673 propiedad del Señor **DUARTE DANIELEVARISTO DNI N° 16.769.475**, a fin de que puede acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 23, a Subsecretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5604 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

ORDENANZA N° 5605

Corrientes, 22 Diciembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 40-A-11 DEL Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Acosta, Víctor Ramón solicitando condonación de deuda en concepto de

PORELLO**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0064538-1, a nombre de Sosa, Rodolfo José ubicado en 160 Vdas. Mz. F Casa N° 153.-

ART.-2°: HACER Saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRARSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5606 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 117 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 117
Corrientes, 16 Enero 2012****VISTO:**

El Expediente N° 1134-H-2011 y la Ordenanza N° 5606, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0064538-1** a nombre de **SOSA RODOLFO JOSE** ubicado en 160 Vdas, Mz F, Casa N° 153, de esta Ciudad.-

Que, a fojas 25, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las

Que, Héctor Néstor Chávez nacido el 07 de Abril de 1933 en Concepción de Cierra Provincia de Misiones.-

Que, inciso sus actividades artísticas desde muy temprana edad contando y tocando la guitarra en fiestas u reuniones familiares.-

Que, en 1947 se radico en Buenos Aires y en 1951 inciso su carrera en el Salón «El Zona» dirigido por Armando Nelly y «El Palacio Urquiza» con el conjunto de Francisco Aceval (primera voz guitarra) y Francisco Pérez (acordeón).-

Que, posteriormente se integra a la Embajada Cartelera Correntina «dirigida por el Bonaerense «Polito» Castillo realizando actuaciones y grabaciones en dúo y trío junto con Ramírez Ramón Chávez, Ernesto Contreras y Atilio Puchot (los cantores Del Litoral).-

Que, en 1956 se integran al trío de Isaco Abitbol grabando para el sello Odón obras como «Nostalgias camperas», «Ah mi Corrientes Pora», y «Tu pañuelo».-

Que, en 1959 también se integra al conjunto «Tradición» junto a Ramón Bernardez, Lorenzo Valenzuela y paquito Ubeda, grabando para el sello «Orfeo» obras como «Mis dos provincias» y «El misionero» entre otras.-

Que, es considerado un importante hilo en su carrera artística cuando es convocado en 1954 por Don Transito Cocomarola para grabar tríos de voces junto a Paquito Ubeda y

Gregorio Molina los temas «Ensenadita», «Tu cariño», y «Tu promesa».-

Que, en 1994 y hasta el presente inicio un nuevo proyecto junto a Ada Azucena Vallejos, primera voz y Ramón Arias y luego Esteban Peña (acordeón) con quince grabo sello Yatay la polca «Alma de Urunday».-

Que, durante su trayectoria artística compuesto obras como «Clamando tu vuelta», «Mi pena y tu olvido», «Nostalgias camperas», «Camino correntino» y Viejo Palito Correntino entre otras 200 composiciones.-

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Artículo 1°: Declara Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al Cantante, Guitarrista, Actor y Compositor Héctor Néstor Chávez, atento a las razones expuestas en los considerando.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos a Cargo de la Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 110

Corrientes, 13 Enero 2012

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Bandonista Actor y Compositor Correntino «Líder Rodríguez», quien realizará su actuación en la Fiesta Nacional del Chamamé en el Anfiteatro «Mario Del Transito Cocomarola»; y,

CONSIDERANDO:

Que, Líder Rodríguez nacido el 15 de Noviembre de 1924 en Caa Cati Provincia de Corrientes.-

Que, Líder Rodríguez se inicio a muy temprana edad en la ejecución de bandoneón en fiestas familiares de la zona radicándose en la Ciudad Capital.-

Que, en 1946 forma junto a Miguel Sarabia y Armando Correa (el autor del «El jilguero») el conjunto Líder Rodríguez, recorriendo importantes giras por la provincia de Corrientes Chaco Misiones Formosa Santa Fe y también realizando presentaciones en Paraguay y Brasil.-

Que, Líder Rodríguez en 1953, se radica en Buenos Aires contratado

para actuar en el celebre «Teatro Verdi», propiedad del bellavistense Pedro Mendoza.-

Que, presentándose junto con Emeterio. Fernández y Antonio Niz en el salón el Palmireño convirtiéndose en números estables a los 14 años.-

Que, es considerado unos de los músicos en 1968 más relevante cuando comparte su escenario con las voces y guitarras del dúo chamameceros en Buenos Aires Pavón Maciel, como el salón «Verdi», «Princesa», «Gaucho Kero», «los Provincianos», «Salón Colegiales».-

Que, el célebre prolífico es autor del tema como «La ralera», «Recordando al pago», Paraje Paso Florentín», «El fogón», «El Jinete», entre otros.-

Que, en uso de facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLVE:

Artículo 1°: Declara Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al Bandonista Actor y Compositor Líder Rodríguez, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Público a Cargo de la Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y archívese.-

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0058232-1** a nombre de **ACOSTA, VICTOR RAMON** ubicado en 167 viv., Sector 34, Casa n° 64, de esta Ciudad.-

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HLD 144 propiedad del Señor **ACOSTA VICTOR RAMON DNI N° 14.459.414**, a fin de que puede acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 23, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado da la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5605 sancionada por el

Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5606

Corrientes, 22 Diciembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 94-S-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Sosa, Rodolfo José solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5607 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 118 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 118

Corrientes, 16 Enero 2012

VISTO:

El Expediente N° 1135-H-2011 y la Ordenanza N° 5607, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0022241-1** a nombre de **GALARZA JOSEFA ISABEL** ubicado en calle De Escalada Remedios N° 5358, de esta Ciudad.-

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HGK 407 propiedad del Señor **GALARZA ELADIO RAMON DNI N° 14.981.295**, a fin de que puede acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a forjas 18, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5607 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Servicios Públicos a Cargo de la Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Resolución N° 108

Corrientes, 13 Enero 2012

VISTO:

La visita nuestra ciudad del Bandoneonista, Autor y Compositor Santafesino Toribio Arturo «Tilo Trevisan», quien realizará su actuación en la Fiesta Nacional del Chamamé, en el Anfiteatro «Mario del Transito Cocomarola»; y,

CONSIDERANDO:

Que, Toribio Arturo «Tilo» nació el 17 de Mayo de 1945 en Colonia Reconquista» paraje cercano a la localidad homónima, provincia de Santa Fe; integrante de una familia de músicos; recibió de su madre las primeras lecciones en un acordeón «verdulera», a los 12 años inicio estudios de música y bandoneón.-

Que, en 1965 realiza el servicio militar en la ciudad de Monte Caseros

(Corrientes), donde integra la banda de música, formando un trío con el que se presenta en el festival de Santo Tomé (Corrientes).-

Que, de regreso a Reconquista conoce a Roberto Galarza (Eleuterio Galarza), quien se hallaba de gira por la zona que lo incorpora a su conjunto. Con el «Zorzal de Corrientes» permaneciendo durante 5 años participando de grabaciones para sello «Music Hall».-

Que, en 1968 se integra al conjunto de Úbeda-Chávez, con el que graba para el sello «Tonodisc» el disco «Mis chamames mas querido».-

Que, en 1976 Tilo Trevisan graba como solista para el sello «Music Hall» el disco «Quiero cantarte mi pago» acompañado del dúo «Ríos-Peralta» incluye obras de su autoría como «Campo El Overo», «Nuestra Serenata», «Evocando a Provincia», además de clásicos como «la cruzada» y «Cañada fragosa».-

Que, a principio de la década del 80, es convocado por el glosista y presentador curuzucateño Carlos Serial para integrar el conjunto «Cruz de Papel» junto a Paquito y Ramón Úbeda con este conjunto permaneció 7 años registrando los discos «Provinciano desterrado» y «Una flor para tu pelo».-

Que, en 1984 realizan una actuación en el Teatro Opera de Buenos Aires junto a Antonio Tarrago Ros, actuación que se realizo un registro filmico.-

Que, luego de su alejamiento de Cruz de Papel Tilo Trevisan formo su

propio conjunto con el que se presenta hasta la actualidad.-

Que en el año 2003 Tilo Trevisan inicio una etapa de grabaciones para el sello «AH Producciones» que incluyo los registros «Sentimiento Chamamecero» acompañado de de las voces y guitarras de los hermanos Alfredo y Lillio Vallejos; «Esencia Correntina» que contó con los guitarristas Santafesino Alfredo Alonso (Godfrido Schhumutz) más Ramón Úbeda y Ramón hijo recientemente acompañado del acordeonista Juan Carlos Gutiérrez y las voces y guitarras de Mario Mereles Y Rubén Quintana.-

Que, destacado compositor, es autor de más de 100 obras entre las que recordamos: «Aires de mi Pago», «Chamamé a Campo Viera», «Puerto Reconquista», «Viejo Paraje», «Mi Homenaje», «Esencia Correntina», «Héroes de Malvinas», «Recuerdos de Provincia», compuestas en colaboración con grandes artistas como Roberto Galarza. Alfredo Cena y Mateo Villalba, por citar algunos.-

Que, considerado uno de los grandes bandoneonistas de nuestro género, el maestro Tilo Trevisan continúa en plena actividad artística radicado en Buenos Aires.-

Que en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al bandoneonista, Autor y Compositor Toribio Arturo «Tilo Trevisan», atento a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos a Cargo de la Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 109
Corrientes, 13 Enero 2012

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Cantante, Guitarrista Actor y Compositor Misionero Héctor Néstor Chávez, quien realizará su actuación en la Fiesta Nacional del Chamamé en el Anfiteatro «Mario Del Transito Cocomarola»; y,

CONCIDERANDO:

facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5606 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ORDENANZA N° 5607
Corrientes, 22 Diciembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 13-G-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Galarza, Eladio Ramón solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO
EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0022241-1, a nombre de Galarza, Josefa Isabel ubicado en calle De Escalada Remedios N° 5358.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HGK 407 propiedad del Sr. Galarza, Eladio Ramón D. N. I. N° 14.981.295 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece, la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3°: HACER Saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5608 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.-

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 119 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 119

Corrientes, 16 Enero 2012

VISTO:

El Expediente N° 1136-H-2011 y la Ordenanza N° 5608, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0092127-1** a nombre de **FERNANDEZ JUAN** ubicado en el B° 70 Vdas. Mz K/1, Casa N° 15, de esta Ciudad.-

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto

Automotor Dominio ABA 860 propiedad del Señor **FERNANDEZ JUAN** DNI N° 14.910.322 a fin de que puede acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 35, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5608 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

**Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5614 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.-

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 125 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 125

Corrientes, 16 Enero 2012

VISTO:

El Expediente N° 1143-H-2011 y la Ordenanza N° 5614, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex

Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0089494-1** a nombre de **ORUE ANGEL OSCAR**, ubicado en calle Gastón N° 2081, 270 viviendas, grupo II Mz D, sector 27, casa N° 14, de esta Ciudad.-

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Contribución sobre Cementerio Adrema62 404006, a nombre de **ORUE ANGEL OSCAR**, ubicado en el cementerio San Juan Bautista.-

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto del Automotor Dominio IUV 925 propiedad del Señor **ORUE ANGEL OSCAR DNI N° 14.981.159**, a fin de que puede acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 17, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5614 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

**Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Resolución N° 107

Corrientes, 13 Enero 2012

VISTO:

La visita nuestra ciudad del Cantante Guitarrero Actor y Compositor Chaqueño «Catalíno Verón», quien realizará su actuación en la Fiesta Nacional del Chamamé, en el Anfiteatro «Mario del Transito Cocomarola»; y,

CONSIDERANDO:

Que, Catalíno Verón nació el 03 de Septiembre de 1939 en Puerto Videla, de la Provincia del Chaco.-

Que, Catalíno Verón inicio sus actividades artísticas a muy temprana edad cantando y tocando la guitarra en su provincia hasta 1998 año en que se traslada a Buenos Aires y se radica en González Catan.-

Que, hizo su primer gira Profesional a los 13 años con Antonio

Benítez (acordeonista de Barranqueras, Chaco) y también a los 17 años fue convocado para participar den conjunto de Crescencio Lezcano).-

Que, a los 27 años con el conjunto «Las Voces del Chaco» se presenta con gran repercusión en la Fiesta de Cosquin, El conjunto que le dio mayor popularidad y relevancia fue el de Verón – Palacios, que dirige Simón de Jesús Palacios en el que permanece hasta 1972 y con el graba 7 Lps., con mayoría de canciones que son de su autoría.-

Que, luego conforma el binomio Brigido González – Catalíno Verón; conjunto con el que en 2 años graban 5 Lps. Con los sellos Columbia y El Zorzal.-

Que mas tarde forma su propia agrupación «Catalíno Verón y su conjunto», grabando reconocidos temas como «las aves», «No juegues con Fuego», «Camino Largo», «Mi Guitarra negra», entre otros tantos éxitos.-

Que en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Declarar Huésped de Honor de la Ciudad de Corrientes al Cantante Guitarrero y Compositor, Catalíno Verón, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

**Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

ORDENANZA N° 5608

Corrientes, 22 Diciembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 10-F-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Fernández Juan solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0092127-1, a nombre de Fernández Juan ubicado en el B° 70 Viv. Mz. K/1 Casa N° 15.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio ABA 860 propiedad del Sr. Fernández Juan D. N. I. 14.910.322, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece, la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3°: HACER Saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante**

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0066694-1** a nombre de **GARCIA MIGUEL F.** ubicado en 169 Vdas. Mz. D, Sector 65, Casa N° 01, de esta Ciudad.-

Que, a fojas 19, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado da la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5609 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**ORDENANZA N° 5611
Corrientes, 22 Diciembre 2011**

VISTO:

El Expediente N° 11-G-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Gómez, Francisco Amadeo solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

**PORELLO
EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5613 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.-

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 124 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 124
Corrientes, 16 Enero 2012**

VISTO:

El Expediente N° 1142-H-2011 y la Ordenanza N° 5613, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0085625-1** a nombre de **NAVARRO JULIO HUNBERTO**, ubicado en calle Coronel Artaza 55 Viviendas, Mz B, Sector 2, casa N° 18 del B° 17 de Agosto, de esta Ciudad.-

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a

la publicación de la presente, en concepto de Contribución sobre Cementerio Adrema SOH 2433, a nombre de **NAVARRO JULIO HUMBERTO**, ubicado en el cementerio San Juan Bautista.-

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto del Automotor Dominio IUUV 925 propiedad del Señor **NAVARRO JULIO HUMBERTO DNI N° 14.981.284**, a fin de que puede acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas desde el mes de enero hasta la sanción de la presente.-

Que, a fojas 20, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado da la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5613 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5614

Corrientes, 22 Diciembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 05-O-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Orue, Ángel O. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto

de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0089494-1, a nombre de Orue, Ángel Oscar ubicado en calle Gastón N° 2081 270 viv. Grupo II Mz. D sector 27 Casa N° 14.-

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Contribuciones sobre Cementerios Adrema 62 40406, a nombre de Orue, Ángel Oscar ubicado Cementerio San Juan Bautista.-

ART.-3: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio WBL 248 propiedad del Sr. Orue, Ángel Oscar D.N.I. 14981159, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-4°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-7°: REGISTRSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO

ORDENANZA N° 5609

Corrientes, 22 Diciembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 14-G-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. García, Miguel F. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0066694-1, a nombre de García, Miguel F. ubicado en 169 Viv. Mz. D Sector 65 Casa N° 01.-

ART.-2°: HACER Saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5609 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 120 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 120
Corrientes, 16 Enero 2012

VISTO:

El Expediente N° 1137-H-2011 y la Ordenanza N° 5609, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

Que, a fojas 34, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado da la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5611 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

ORDENANZA N° 5612

Corrientes, 22 Diciembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 11-M-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Miño, Guillermo solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

**PORELLO
EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0068348-1, a nombre de Miño, Guillermo ubicado en 147 Viv. Mz. 15 Sector 73 Casa N° 38.-

ART.-2°: HACER Saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRAR, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5612 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 123 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 123
Corrientes, 16 Enero 2012**

VISTO:

El Expediente N° 1140-H-2011 y la Ordenanza N° 5612, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0068348-1** a nombre de **MIÑO GUILLERMO** ubicado en 147 Vdas, Mz. 15 Sector 73, Casa N° 38 de esta Ciudad.-

Que, a fojas 26, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado da la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Promúlgase, la Ordenanza N° 5612 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**CRA.AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ORDENANZA N° 5613**Corrientes, 22 Diciembre 2011****VISTO:**

El Expediente N° 02-N-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Navarro, Julio H. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**
**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0085625-1, a nombre de Navarro, Julio Humberto ubicado en calle Coronel

Artaza 55 Viv. Mz. B° Sector 2 Casa N° 18 B° 17 de Agosto.-

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Contribuciones sobre Cementerios Adrema SOH 2433, a nombre de Navarro, Julio Humberto ubicado Cementerio San Juan Bautista.-

ART.-3: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio IUV 925 propiedad del Sr. Navarro, Julio Humberto D.N.I. 14981284, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas desde el mes de Enero hasta la sanción.-

ART.-4°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-7°: REGISTRARSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

LIC.MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0065324-1, a nombre de Gómez, Francisco Amadeo ubicado en 328 Viv. Mz. F Casa N° 136.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HBC 422 propiedad del Sr. Gómez, Francisco Amadeo D.N.I N° 14831837, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece, la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3°: HACER Saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRARSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

LIC.MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes
RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5611 SANCIONA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 122 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 122**Corrientes, 16 Enero 2012****VISTO:**

El Expediente N° 1139-H-2011 y la Ordenanza N° 5611, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 22 de Diciembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0065324-1** a nombre de **GOMEZ FRANCISCO AMADEO** ubicado en 328 Vdas. Mz. F, Casa N° 136, de esta Ciudad.-

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto del Automotor Dominio HBC 422 propiedad del Señor **GOMEZ FRANCISCO AMADEO DNI N° 14.831.837**, a fin de que puede acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-